

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S) : ADOLFO REYES TORRES
DEMANDADO(S) : PEDRO SIMANCAS VELASQUEZ
RADICADO : 13052-4089-001-2021-00149-00

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta a usted del presente proceso Ejecutivo Singular arriba referenciado, informándole que se encuentra para aprobación de la liquidación del crédito. Sírvese proveer

Arjona, 4 de agosto de 2022

PEDRO GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

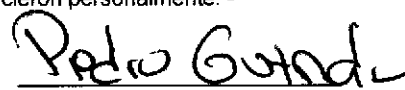
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto cuatro (4) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de no haber sido objetada la liquidación de crédito dada en traslado y por estar ajustada a derecho este juzgado aprueba la misma.

Tásense agencias en derecho en un 7 %. Por secretaria elabórese liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ISAIAS HINCAPIE MONCADA
EL JUEZ
K.M.-

Estado	
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona	
Estado N°	33
En Arjona	los 08 días del mes de agosto de 2022
Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente. -	
	
PEDRO GUZMAN PAJARO SECRETARIA	